



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa por la que se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías están cambiando radicalmente las formas de trabajo, los medios a través de los cuales las personas acceden al conocimiento, se comunican y aprenden. Así, el término «Nuevas Tecnologías» va irrumpiendo cada vez con más insistencia en el medio en el que nos movemos. Con frecuencia nos vamos encontrando con este término en campos tan distintos como Ingeniería, Medicina, Educación, Diseño, Telecomunicaciones e incluso en Deportes.

La implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desde finales del siglo pasado produjo, a escala mundial, importantes cambios en todo ámbito, sea privado o público, desde la forma de organización personal e institucional hasta el proceso de comunicación, de convivencia y aprendizaje y, por ende, en el ámbito laboral.

Las máquinas son capaces de realizar tareas que antes llevaban a cabo personas (automatización del trabajo), lo cual, sabiéndolo aprovechar, permite pasar de una era de información a una era del conocimiento.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Antes de estas transformaciones, no importaban mucho las habilidades intelectuales de los empleados porque se realizaban tareas rutinarias y repetitivas; en la actualidad, como resultado del uso de diversas tecnologías e innovaciones en los procesos, se pueden obtener bienes y servicios más rápido, con mejor calidad y con menores costos. Los clientes o usuarios se han vuelto más exigentes y sus expectativas se han incrementado, aspecto que presiona en el trabajo, de manera particular en el servicio público, a tratar de eliminar la burocratización del pasado y centrar la atención en responder a este nuevo esquema de exigencia de los ciudadanos, lo cual demanda una creación de valor agregado apoyado en el uso de las Tecnologías de la Información.

Este proceso, como cualquier otro que implique transformaciones integrales de una institución, debe ser abordado desde diferentes aspectos tales como las adaptaciones de infraestructura que se deben realizar, las innovaciones que puede aportar, los costos que implicaría, las ventajas y desventajas que pueda traer a la estructura organizacional, las conciliaciones jurídicas que representa su adecuada utilización y, por supuesto, en el área de personal, en la cual para que este tipo de cambios garantice un buen funcionamiento, se requiere de la gente adecuada para ponerlos en marcha.

Al evolucionar el uso de las Tecnologías de la Información en la administración pública se transforman en TICs (Tecnologías de la Información y Conocimiento), al intentar revolucionar los sistemas de almacenamiento y empleo de información. Lo anterior podría sugerir que en automático puede fomentar la transparencia en la función pública y que se diversificarán los medios de comunicación y de contacto entre la ciudadanía y los diferentes niveles de servidores públicos. Estas expectativas pueden exigir cierto esfuerzo adicional para cubrirlas satisfactoriamente, desde elaboración de diversos informes hasta la búsqueda constante por elevar la calidad en el servicio prestado, factores por los cuales se generan ciertas resistencias al cambio y al uso de estas tecnologías.

Obtener propuestas que corrijan el rezago, económico primero, luego social, y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la gestión pública en México, a través de la modernización del quehacer público en nuestro país, partiendo de cualquier tipo de avance tecnológico que le concierna, basado en la revisión de prácticas mundiales exitosas, y contrastándolo con las evidentes deficiencias que nuestra administración pública posee a la fecha, es el propósito de realizar un análisis de la aplicación de las TICs en el contexto de la nueva gerencia pública mexicana.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De acuerdo con un *ranking* de la firma consultora Accenture, Canadá ocupó el primer lugar (tanto en 2001 como en 2002) entre las 23 naciones con mayor desarrollo del Gobierno Electrónico (GE), entre las que se destacan también EUA, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Noruega, Reino Unido, Holanda y Dinamarca, tal posición se asocia a su enfoque de servicios centrados en el ciudadano, y el alto grado de difusión de internet y del Gobierno Electrónico en la sociedad.

A partir de la obsolescencia de las burocracias en su rol de intermediación para la oferta de servicios públicos, en la Unión Europea se comenzó a ver como indispensable acercar al usuario al verdadero prestatario, sin ningún tipo de dificultad que obstaculice esta relación. Así, la visión que tiene el ciudadano europeo de la administración pública como una burocracia, en el sentido peyorativo de la palabra, podría desaparecer, para lo cual la muralla del Estado y sus dependencias, que impiden al ciudadano el acceso a las prestaciones públicas, debe remplazarse por otro modelo que atraviese lo impenetrable: la ventanilla única virtual.

Considerando lo anterior, esta ventanilla fue materializada en la Unión Europea a través de un modelo al que llamaron Modelo de Administración de Servicios (MAS) y que sustenta un nuevo paradigma de administración electrónica basado en una arquitectura orientada a los servicios. De esta forma un ciudadano o empresa puede estar en contacto con el Estado a través de internet con un único punto de comunicación que identifica al interesado de manera personalizada, independientemente de la oficina pública que atienda su requerimiento. Como consecuencia de ello el usuario de un servicio es atendido a través de una mesa de atención al público virtual, superando las mesas de atención al público presenciales, que ocasionan inconvenientes en el traslado, pérdida de tiempo y gastos innecesarios en los interesados.

Latinoamérica destina tres mil millones de dólares a gobierno electrónico, lo que supone 9% de la inversión anual en tecnología que se realiza en la región. Esto revela una apuesta clara por resolver las necesidades de los ciudadanos mediante los recursos tecnológicos.

En México la Estrategia de Gobierno Digital fue impulsada, en 2006, por la Secretaría de la Función Pública y su finalidad fue promover la utilización óptima de las Tecnologías de la Información para hacer más eficiente la gestión gubernamental, proporcionar servicios de mayor calidad y oportunidad a la ciudadanía, transparentar la función pública en todos los ámbitos de gobierno y combatir las prácticas de corrupción al interior de la Administración Pública Federal (APF).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ahora bien, la situación que enfrentamos actualmente nos ha obligado a llevar a cabo sesiones a distancia, lo que ha dado mayor realce al uso de las tecnologías de la información, sin embargo, estas herramientas no deben limitarse a solventar contingencias, sino aplicarse en la actuación cotidiana de las administraciones públicas y, con ello, dar mayor eficacia a la prestación de los servicios que estén obligados a otorgar, razón por la cual estimamos viable realizar diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal para impulsar a las tecnologías de la información como política pública en las administraciones municipales y repercutan en la calidad y celeridad de los servicios.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá de ser aprobada el siguiente:

- I. **Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**.
- II. **Impacto administrativo:** La propuesta trasciende en impulsar las tecnologías de la información como política pública en las administraciones municipales y repercutan en la calidad y celeridad de los servicios.
- III. **Impacto presupuestario:** La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma no generará la creación de nuevas plazas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- IV. Impacto social:** La permitirá fortalecer la utilización óptima de las Tecnologías de la Información para hacer más eficiente la gestión gubernamental, proporcionar servicios de mayor calidad y oportunidad a la ciudadanía, transparentar la función pública en todos los ámbitos de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, (los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Fomento a la Innovación Tecnológica

Artículo 9-2. Los ayuntamientos establecerán políticas públicas a través de las cuales desarrollen que tengan por objeto el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en el ámbito municipal.

La innovación tecnológica tiene como finalidad la mejora continua de la prestación de servicios públicos municipales con la participación de los habitantes del municipio como parte del quehacer fundamental para el desarrollo integral de la persona, así como el avance del conocimiento y la transformación cultural del municipio.

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán...

I. En materia de...

a) a o)...

p) Realizar las acciones necesarias para impulsar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales y la eficacia en la prestación de los servicios públicos;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

q) Realizar aquellas actividades que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través de las acciones relacionadas con el fortalecimiento y la promoción de la Innovación Tecnológica;

r) a w)...

II. En materia de...

III. En materia de...

a)...

b) Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos, **en su caso, implementar la innovación Tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios;**

c) a d)...

IV. En materia de...

V. En materia de...

a) Promover el desarrollo económico, social, educativo, **científico, tecnológico,** cultural y recreativo del Municipio;

b) a n)...

VI. Las demás que...

Artículo 77. El presidente municipal...

I a VII...

VIII. Eficientar la prestación de los servicios públicos municipales, **en su caso, implementar la innovación Tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios;**

VIII. a XXVI...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Atribuciones de la...

Artículo 83-3. La Comisión de..

I. Participar en la...

II. Promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales de conformidad con las disposiciones aplicables. **Asimismo, fomentar la innovación tecnológica para la mejora continua en la prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con el artículo 9-2 de la presente ley;**

III a V...

Principios en la ...

Artículo 165. Los ayuntamientos prestarán...

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán implementar esquemas de innovación tecnológica que permitan gestionar la mejora continua de la Administración Pública Municipal y permitan una mayor eficacia en la cobertura y prestación de los servicios públicos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Los ayuntamientos contarán con un plazo de noventa días para adecuar sus reglamentos, en congruencia con el presente Decreto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Guanajuato, Gto., a 21 de mayo de 2020
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Coordinador**

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Jéssica Cabal Ceballos

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

FIRMA ELECTRÓNICA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa Ley Orgánica Municipal del GPPAN

Descripción: Iniciativa Ley Orgánica Municipal del GPPAN

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

J. JESÚS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JUAN ANTONIO ACOSTA CANO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JESSICA CABAL CEBALLOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

GERMÁN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_447_20200521075829355.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J JESÚS OVIEDO HERRERA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 12:59:20 p. m. - 21/05/2020 07:59:20 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 1d-6f-17-2a-ef-76-ad-ce-30-50-18-d0-9d-ff-41-ee-26-9d-5d-70-ea-62-8c-25-c5-f4-2b-b1-d6-cc-69-f2-86-fe-dc-38-b4-e9-0c-a7-50-08-41-6a-44-f3-0e-81-78-26-8f-eb-f2-7e-cb-79-86-a8-db-99-80-70-2b-ec

4b-cf-95-bc-a0-87-05-ce-71-e9-4c-95-63-e4-85-1a-58-ca-95-48-24-13-87-e7-db-29-a7-20-4a-af-e2-a3-de-ae-76-8d-83-c9-67-51-63-d0-92-79-a8-49-c9-8f-b9-69-b1-2d-b1-d2-64-46-16-ba-0d-b4-3b-2e-fe-3e-08-d1-73-e7-73-e4-22-1f-2d-98-30-be-da-c2-5d-b2-94-b1-33-91-c6-66-2d-fc-e3-db-e0-2c-2b-75-ef-38-f5-b6-83-dd-be-75-5d-aa-dc-5d-8e-9c-e0-76-69-ee-77-1d-2d-4b-e7-1e-37-5f-6d-2c-21-79-67-7a-dc-f9-d6-4e-6b-f2-e9-55-44-d4-54-50-cd-67-80-d0-0e-9c-ed-13-90-14-c9-d1-0e-74-c1-a6-4f-11-43-c6-55-d3-8f-a6-02-f7-98-3a-a1-4d-47-a4-ea-02-24-20-68-d9-b2-8e-61-9e-77-ca-95-0d-1b-6f-ae-3c-e5-e2-54-87

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:04:19 p. m. - 21/05/2020 08:04:19 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:04:22 p. m. - 21/05/2020 08:04:22 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256450625375580
Datos Estampillados: UHOXwjTuD05CS/C0YSj/0c4XcyQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170042822
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:04:22 p. m. - 21/05/2020 08:04:22 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:18:05 p. m. - 21/05/2020 08:18:05 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 35-0f-5c-df-90-2b-7e-75-fe-b8-e1-eb-3f-19-d7-7d-b7-10-8d-db-19-82-43-bf-e5-fa-e4-87-de-78-ef-4d-53-89-b6-f7-97-2c-07-1c-f1-73-f9-ea-66-9e-dc-db-1b-81-f3-a0-ff-45-ac-fd-1d-80-ad-d7-b8-4f-d6-6e-89-c4-3b-ec-f7-32-00-ba-23-b8-65-b0-17-cf-74-34-f3-97-b3-c6-f1-d6-a1-03-7c-f6-fd-9e-e7-3e-be-52-11-b8-f9-f6-94-ee-a0-7a-6f-36-9c-b3-3d-0a-6c-77-0f-42-13-4a-76-b4-30-6f-de-47-bc-49-2b-5d-2e-1c-14-7b-cb-6c-68-3d-62-d3-33-a1-cb-2f-ea-57-12-b8-79-ae-eb-85-42-8d-d7-a1-7e-0f-53-aa-03-a7-da-43-bd-69-44-50-2b-7c-6d-87-a9-46-45-57-ca-2f-c0-ce-8e-76-a7-73-5b-3b-3a-f8-08-3a-fb-1b-11-b2-3f-fd-9a-1f-11-6c-bf-c7-50-2d-36-ca-65-8d-de-43-1c-47-55-55-9c-31-0c-12-0e-b8-c9-c6-65-90-ee-9b-45-80-1a-59-f8-7d-a5-66-10-9d-37-7e-50-00-db-31-0f-82-c2-43-9f-ee-35-73-39-cb-04-40-de-2c-33-5c-27-be

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:23:03 p. m. - 21/05/2020 08:23:03 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:23:06 p. m. - 21/05/2020 08:23:06 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256461861908360
Datos Estampillados: ZuSxsCYFB09mAnx5z0SJ9eA6KaQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170043090
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 01:23:06 p. m. - 21/05/2020 08:23:06 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
